

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/874/2018
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE NEDGIA CEGAS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. Colaboración en el desarrollo del XXX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	NEDGIA CEGAS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma 09/05/2018. Inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018.
	<p>NEDGIA CEGAS aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador la cantidad de 8.750 euros para el desarrollo del XXX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de NEDGIA CEGAS, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de NEDGIA CEGAS.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el documento.</p> <p>Por su parte NEDGIA CEGAS se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión. - Entregar los logotipos de NEDGIA CEGAS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad NEDGIA CEGAS. - Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio, siempre que se cumpla con lo establecido. <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a Dña. Adenai Pérez, por parte de NEDGIA CEGAS, y a D. Vicente Arques Cortés por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a NEDGIA CEGAS un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado [TAE de Cultura], con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/58/2018
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE) Los objetivos de este acuerdo son : 1- El fomento del asociacionismo. 2- Defender la imagen y el prestigio del sector turístico.
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJE DE BENIDORM Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma 21/05/2018 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso a 31 de diciembre de 2018.

	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvencionar a Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de 3.000 euros para las actividades objeto del convenio. • Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/60/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT (Núm. 62).</p> <p>El Convenio entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2018.</p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2018.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma 21/05/2018</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 2018-338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y, en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata.

En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parking, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.

La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales:

a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.

b) Antes del 1 de diciembre de 2018, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a :

- A) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- B) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- C) Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- D) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.
- E) El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También

	propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/56/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L' ALFÀS DEL PI. (COEMPA)</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fomento del asociacionismo. 2. Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.
PARTES FIRMANTES:	LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L' ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma 22/05/2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y consumo se compromete a :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 12.000 euros para las actividades objeto del convenio. 2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de COEMPA.</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l'Alfàs del Pi. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. 8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/57/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA MARINA BAIXA.</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa. 2. Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS TURÍSTICOS-JOVEMPA MARINA BAIXA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 22 de mayo de 2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Juventud, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa con la cantidad de 8.000 euros para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 8.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48000 "convenio Asociación JOVEMPA" correspondiente al Presupuesto Municipal 2018.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones de la Asociación</p> <p>JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre JETURBE – JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Juventud, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. 8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores

	<p>organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/64/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSÉ MARTÍ" (NÚM. 136), y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA PUESTA EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CUBANA. PARA EL AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "José Martí" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto de cooperación al desarrollo, dotándolo de medios para el programa sociocultural-comunitario "por el este sale el sol" de la Fundación Nicolás Guillén, en el Consejo Popular "Alarma Este", municipio Habana del Este.</p>
PARTES FIRMANTES:	LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSÉ MARTÍ", y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma 22/05/2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "José Martí", con la aportación de dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48008 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera después de la firma del convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí" se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSÉ MARTÍ" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organismo municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/35/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ANÉMONA", GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN ANÉMONA, GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CANCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma 25/05/2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 3.000€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ANÉMONA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48000 "Convenio ANÉMONA" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación ANEMONA, se compromete a:</p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de actividades/taller/curso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación. 2. Atención desarrollada a través de un psicólogo <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación ANEMONA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/32/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN FORO LITERARIO DE L'ALFÀS -FO.LI.AS- (NUM. 123) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LITERARIA Y POÉTICA QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación Cultural y literaria Foro Literario de l'Alfàs -FO.LI.AS-, para el fomento de la actividad cultural- literaria que ésta desarrolla, concretado en taller de poesía, recitales de poesía y colaboración en el día internacional de la poesía y día internacional del libro, así como la convocatoria de Certámenes de Poesía, cuyas fechas se determinan conjuntamente con la Concejalía, incluyéndose en la programación de la Casa de Cultura.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN FORO LITERARIO DE L'ALFÀS (FO.LI.AS.) Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 31/05/2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad cultural literaria y poética para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a ocho mil euros (8.000 €) anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48013 "Convenio Foro Literario" y corresponderá a la realización de actividades indicadas. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación FO.LI.AS. se encargará de abonar los Premios de los Certámenes Literarios y será responsabilidad del Ayuntamiento la publicación de las obras ganadoras en poesía y narrativa con carácter bianual.</p> <p>Por parte de la Asociación FO.LI.AS. el desarrollo de la ACTIVIDAD LITERARIA, en general, que redunda en el municipio y por parte del AYUNTAMIENTO, por el desarrollo de las actividades literarias de la Asociación destinará una cantidad conveniada.</p> <p>La Asociación Cultural y literario Foro Literario de l'Alfàs -FO.LI.AS-, satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE).</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .</p>